



Montería, 12 de septiembre de 2024

## **EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la Resolución 18858 de 2018, "POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS" y en aras de avanzar con las etapas previas a la celebración de los futuros contratos que garanticen la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día de calendario académico 2025, se establecen los CRITERIOS HABILITANTES Y REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS- PAEPI, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIOS INDÍGENAS.

En atención a lo anterior, nos permitimos informar a las AUTORIDADES INDÍGENAS, CABILDOS, RESGUARDOS, ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, los criterios habilitantes y los requisitos necesarios para la presentación de la propuesta técnica, jurídica y económica que se encuentran establecida en el numeral 5.3 del Artículo 2° de la Resolución 18858 de 2018 y como se mencionan a continuación:

Cada uno de los interesados de manera individual deberá acreditar:

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>CRITERIO HABILITANTE</b>
<b>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>CRITERIO HABILITANTE</b>
<b>EXPERIENCIA MÍNIMA</b>	<b>CRITERIO HABILITANTE</b>

Sin perjuicio de los requisitos habilitantes establecidos en la Resolución 18858 de 2018 y requerimientos en el presente documentos, cada operador indígena deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones y obligaciones para la respectiva ejecución del PAE Indígena.

### **1. CAPACIDAD JURÍDICA**

- a) Para efectos de los lineamientos establecidos en la presente norma se entiende que las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, en su calidad de entidades públicas de carácter especial y las organizaciones indígenas en su condición de entidades sin ánimo





de lucro, actúan como apoyo de las entidades territoriales, para que estas puedan prestar el servicio de alimentación escolar de manera pertinente en el marco del respeto a la diversidad étnica y cultural.

b) Cada uno de los interesados deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación al cierre de la invitación.
2. Certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la dirección de asuntos indígenas, minorías y ROM del Ministerio del Interior y de Justicia (Artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015).
3. Acta de asamblea general y/o conforme a la ley de origen, derecho propio o derecho mayor de la comunidad indígena donde conste haber sido autorizado para la ejecución del PAE, dicho documento deberá presentar para cada una de las instituciones educativas beneficiarias del presente proceso.
4. Carta de intención o manifestación de interés de operar el PAE en las sedes de las Instituciones Educativas objeto de la presente convocatoria (firmada en original).
5. Cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
6. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, firmada por el representante legal.
7. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la junta central de contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a la fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos.
8. El interesado no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 238 de la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Departamento de Arauca igual requisito deberá cumplir: 1) El representante Legal de las personas jurídicas.
9. El interesado no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Departamento de Arauca, igual requisito deberá cumplir: 1) El representante Legal de las personas jurídicas.
10. La Administración Departamental verificara que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el interesado y su representante legal.





11. Cada uno de los interesados deberá presentar registro único tributario.
12. El representante legal de las personas jurídicas deberá tener su situación militar definida.

## 2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

- a) **DEMOSTRAR QUE SE CUENTA CON SEDE ADMINISTRATIVA:** El oferente deberá acreditar que cuenta con una sede administrativa (oficina), la cual deberá estar ubicada en zona urbana de cualquiera de los municipios del Departamento de Córdoba.

La misma se acreditará presentando copia legible del Certificado de libertad y tradición donde se encuentre ubicada la oficina, con fecha de expedición no mayor a 30 días, el inmueble deberá ser propiedad del interesado.

En los casos en que las mismas sean arrendadas, deberán presentarse certificados de libertad y tradición donde se encuentra ubicada la oficina, con fecha de expedición no mayor a 30 días, y los contratos de arrendamiento suscritos entre el propietario y el interesado.

- b) **PERSONAL DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN:** cada uno de los interesados deben contar con una estructura organizacional compuesta mínimo con el siguiente personal:

- Contador publico
- Apoyo Jurídico (Abogado Titulado)
- Asistente administrativo (Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o contables)
- Ingeniero de Alimentos
- Nutricionista

La misma se acreditará mediante la presentación del soporte del vínculo laboral establecido, hoja de vida, tarjeta profesional, certificado del COPNIA o CPNAA según corresponda, copia legible del título de los profesionales relacionados.

- b. **DEMOSTRAR MANEJO CONTABLE:** los interesados deben presentar los estados financieros de los dos últimos años.
- c. **INVENTARIO DE EQUIPOS:** los interesados deben presentar un inventario de equipos, acorde al servicio que se pretende contratar, con su respectivo registro fotográfico.

## 3. EXPERIENCIA MÍNIMA:





Cada uno de los interesados deberá demostrar una experiencia mínima de un (1) año en operación de programas de suministro de alimentos o complementos alimentarios a grupos poblacionales indígenas, que incluyan preparación en sitio.

La misma se acreditará aportando mínimo dos de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato, copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Objeto del contrato
- d) Valor del contrato ejecutado
- e) Actividades específicas del contrato
- f) Plazo, fecha de inicio, de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación
- g) Para los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los respectivos porcentajes de participación de los integrantes.

Nota: Se debe relacionar la experiencia.

- Para los contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al Contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentaje de participación.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

#### **4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

##### **Criterios Habilitantes**

- Capacidad administrativa
- Experiencia mínima
- Capacidad jurídica

##### **Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP:**





Es una estrategia de programación alimentaria mediante la cual los pueblos indígenas determinan los menús que se suministrarán en los establecimientos educativos a través de la implementación del PAE.

- Los menús aprobados por las autoridades indígenas en el desarrollo de esta concertación de acuerdo a la estructura y gobierno de cada pueblo anexo al presente.
- Mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena.
- Plan de remisiones: Documento que estipula las cantidades de bienes y servicios, y los tiempos de entrega por parte del operador a los establecimientos educativos.
- Plan de compras: El plan de compras es la herramienta para programar las necesidades de bienes y servicios que se requieren durante el calendario escolar, desagregando por meses con el objetivo de implementar el Plan Alimentario Indígena Propio.
- Propuesta de Costos: Se debe presentar una propuesta de costos a la entidad territorial.

## **5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se precederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

## **6. VERIFICACION Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, la Secretaria de Educación





Departamental, si encuentra necesario, solicitara los documentos o aclaraciones sobre los mismos y concederá un plazo único de tres (3) días, para que el proponente, subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta.

## 7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas estará a cargo de la Secretaria de Educación Departamental. El resultado que se produzca de la evaluación de la propuesta se comunicara a todos los proponentes a través del medio más expedito. (Página de la SED y correos electrónicos)

Se deja expresa claridad que los términos descritos son de carácter perentorio e inaplazable, por lo cual los interesados deberán allegar de manera oportuna las propuestas con arreglo a los criterios habilitantes en el plazo comprendido del 11 al 13 de Octubre del 2023 hasta las 6:00 PM, a través del correo electrónico [seguridadalimentaria@cordoba.gov.co](mailto:seguridadalimentaria@cordoba.gov.co) de la Oficina de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de la Secretaria de Educación Departamental.

Para constancia se firma en Montería a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

**CARLOS ANDRES RODRÍGUEZ MONTH**  
Director Administrativo de Seguridad Alimentaria y Nutricional

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Álvaro Humanez Banda	Nombre: Leo Patemina
Cargo: Abogado Contratista SED- SAN	Cargo: Abogado Contratista SED-SAN
Firma:	Firma:

